

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, martes 21 de agosto de 1888.

NUMERO 194.

ADMINISTRACION
IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.
AGOSTO de 1888.

TIENE ESTE MES 31 DIAS.

Martes 21.—Santa Juana Francisca Fremiot, santa Basa y sus tres hijos, mártires; santos Bonoso y Maximiano, mártires.

LUNA LLENA, á las 10 y 44 minutos de la mañana. De hoy al 28 habrá 4 días de buen tiempo y 4 de muchas lluvias.

SALE LA CAÑÍCULA.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Poder Legislativo.
Decretos.

Secretaría de Gobernación.
Acuerdos.

Secretaría de Policía.
Oficio.

Secretaría de Fomento.
Acuerdo.

Secretaría de Instrucción Pública.
Acuerdos.

Gobernación.
Lista.—Registro Central del Estado Civil.

Marina.
Movimiento marítimo.

Sección Editorial.

Poder Judicial.

Administración Judicial.
Edictos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

PODER LEGISLATIVO.

Nº 64.

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL

DE LA

REPUBLICA DE COSTA RICA.

DECRETA:

(Continúa).

DETALLE

de los sueldos y gastos correspondientes á los ramos de Hacienda y Comercio.

	Al mes.	Al año.
SECRETARÍA.		
Sueldo del Ministro	\$ 500-00	
„ „ Subsecretario	200-00	
„ „ Abogado Consultor	150-00	
„ „ Jefe de Sección	125-00	
„ „ Oficial Mayor	125-00	
„ de 3 escribientes á \$ 50 cju.	150-00	
„ del portero	35-00	
	\$ 1285-00	\$ 15420-00

SECCION DE CONTABILIDAD GENERAL.

Sueldo del Jefe de la Contabilidad	\$ 150-00	
„ „ Oficial 1º	100-00	
„ „ Oficial 2º	90-00	
„ de 2 auxiliares á \$ 80 cju.	160-00	
„ „ 1 escribiente	50-00	
„ „ 1 portero	35-00	
	\$ 585-00	\$ 7020-00

SECCION DEL SELLO NACIONAL.

Sueldo del Jefe de Sección	\$ 120-00
„ „ auxiliar almacenista	100-00
„ „ archivero	75-00
„ de 1 escribiente	50-00

	Al mes.	Al año.
Sueldo de 1 sellador	\$ 45-00	
„ del portero	35-00	
	\$ 425-00	\$ 5100-00

CONTADURÍA MAYOR.

Sueldo del Contador Mayor	\$ 150-00
„ de 2 Contadores 2º y 3º á \$ 100 cju.	200-00
„ „ 1 Contador auxiliar	100-00
„ del Secretario	70-00
„ de 1 escribiente	50-00
„ „ 1 id.	50-00
„ del portero	30-00

SECCION DE CONTABILIDAD GENERAL DE

Aduanas.

Sueldo del Jefe	150-00	
„ de 1 Tenedor de Libros	100-00	
„ „ 1 auxiliar 1º	100-00	
„ „ 1 id. 2º	60-00	
	\$ 1060-00	12720-00

ARCHIVOS NACIONALES.

Sueldo del 1er. archivero	\$ 125-00	
„ „ 2º id.	100-00	
„ „ Oficial Mayor	75-00	
„ de 1 escribiente	50-00	
„ „ 1 id.	40-00	
„ del portero	20-00	
	\$ 410-00	4920-00

ADUANAS.

Aduana Central.

Sueldo del Administrador	\$ 150-00	
„ „ Inspector	100-00	
„ „ Tenedor de Libros	125-00	
„ de 3 Alcaldes á \$ 100 cju.	300-00	
„ „ 1 auxiliar de la Contabilidad	75-00	
„ „ 1 id. 2º de la id.	40-00	
„ „ 1 escribiente Alcaide.	75-00	
„ „ 3 Guarda-Almacén á \$ 50 cju.	150-00	
„ „ 2 Guarda-Almacenes en 5 meses á \$ 40 cju		\$ 400-00
„ „ Conserje	40-00	
	\$ 1055-00	12660-00

Aduana de Puntarenas.

Sueldo del Administrador	\$ 175-00
„ „ Inspector de bodegas y muelles	105-00
„ de 2 Alcaldes á \$ 100 cju.	200-00
„ „ 1 Chequeador	75-00
„ „ 1 escribiente del Administrador	75-00
„ „ 1 escribiente de la Inspección de bodegas	40-00
„ „ 1 cabo de bodegas	35-00
„ „ 4 guardas de bodegas á \$ 30 cju.	120-00
„ „ 1 cabo del muelle.	35-00

	<i>Al mes.</i>	<i>Al año.</i>
Sueldo de 7 guardas del muelle á \$ 30 cju. \$	210-00	
	\$ 1070-00	\$ 12840-00

Aduana de Limón.

Sueldo del Administrador.....	200-00	
" " Inspector de bodegas	150-00	
" " Tenedor de Libros..	150-00	
" " 5 alcaides á \$ 150 cju.	750-00	
" " 1 auxiliar del Tenedor de Libros.....	25-00	
" " 10 guardas á \$ 50 cju.	500-00	
	\$ 1775-00	\$ 21300-00

Aduana de Carrillo.

Sueldo del Jefe del Depósito. . . . \$	200-00	
" " 2º Jefe del id.....	125-00	
" " 1 escribiente	75-00	
" " 1 chequeador	80-00	
" " 1 escribiente en dos meses á \$ 50.....		100-00
" " 4 guardas á \$ 40 cju.	160-00	
	\$ 640-00	\$ 7680-00

Administración General de Licores.

Sueldo del Administrador..... \$	105-00	
" de 1 Tenedor de Libros	100-00	
" " 1 escribiente del id...	40-00	
" del Licorista	105-00	
" " Maquinista	100-00	
" " auxiliar del id.....	70-00	
" " almacenista de licores	100-00	
" " " de tabacos	100-00	
" " auxiliar de almacenistas	60-00	
" de 1 escribiente de la Administración	50-00	
" " 1 portero	30-00	
" " 2 Conserjes á 30 cju..	60-00	
" del almacenista de Cartago.....	50-00	
" " almacenista de Heredia.....	40-00	
" " almacenista de Alajuela.....	50-00	
" " expendedor de tickets en Cartago.....	50-00	
" " expendedor de tickets en Heredia.....	50-00	
" " expendedor de tickets en Alajuela	50-00	
	\$ 1210-00	\$ 14520-00

Administración de Licores y Tabacos de Limón.

Sueldo del Administrador.....	150-00	
" " Guarda-vista.....	45-00	
	\$ 195-00	\$ 2340-00

Administración de Licores y Tabacos de Puntarenas.

Sueldo del Administrador..... \$	120-00	
" " Guarda-vista.....	30-00	
	\$ 150-00	\$ 1800-00

Inspección General de Hacienda.

Sueldo del Inspector General... \$	200-00	
" " Secretario Subinspector.....	75-00	
" de 1 Guarda escribiente..	60-00	
" de 2 escribientes á \$ 50 cju.....	100-00	
" " 1 portero escribiente	35-00	
Para gastos de viaje del Inspector General.....	50-00	
	\$ 520-00	\$ 6240-00

RESGUARDOS.

Resguardo volante interior.

	<i>Al mes.</i>	<i>Al año.</i>
Sueldo del Comandante 1º..... \$	100-00	
" " " 2º	75-00	
" de 10 guardas á \$ 60 cju.	600-00	
" " 2 guardas auxiliares á \$ 60 cju.	120-00	
	\$ 895-00	\$ 10740-00

Resguardo de Puntarenas.

Sueldo del Jefe	\$ 80-00	
" de 10 guardas á \$ 40 cju.	400-00	
" " 1 guarda piloto de la balandra	50-00	
	\$ 530-00	6360-00

Resguardo de Guanacaste.

Sueldo del Jefe del Resguardo 1º \$	60-00	
" " " " " 2º	60-00	
" de 6 guardas del Resguardo 1º á \$ 40 cju.	240-00	
" " 4 guardas del Resguardo 2º á \$ 40 cju.....	160-00	
	\$ 520-00	6240-00

Resguardo de Limón.

Sueldo del Jefe	\$ 80-00	
" de 6 guardas á \$ 40 cju.	240-00	
	\$ 320-00	3840-00

Resguardo del Infiernito.

Sueldo del Jefe	\$ 100-00	
" de 12 guardas á \$ 40 cju.	480-00	
	\$ 580-00	6960-00

Resguardo de Carrillo.

Sueldo del Jefe	\$ 60-00	
" de 4 guardas á \$ 40 cju.	160-00	
	\$ 220-00	2640-00

Resguardo de San Carlos.

Sueldo del Jefe	\$ 80-00	
" de 10 guardas á \$ 40 cju.	400-00	
	\$ 480-00	5760-00

Resguardo de Sarapiquí.

Sueldo del Jefe	\$ 80-00	
" de 10 guardas á \$ 40 cju.	400-00	
	\$ 480-00	5760-00

Resguardo de la Barranca.

Sueldo del Jefe	\$ 60-00	
" de 6 guardas á \$ 40 cju.	240-00	
	\$ 300-00	3600-00

Resguardo del Colorado.

Sueldo del Jefe	\$ 80-00	
" de 10 Guardas á \$ 40 cju.	400-00	
	\$ 480-00	5760-00

Resguardo del Río Frío y Sabogal.

Sueldo del Jefe	\$ 100-00	
" de 13 Guardas á \$ 40 cju.	520-00	
	\$ 620-00	7440-00

VAPORES.

Sueldo del Capitán Piloto del vapor "Mora"	\$ 100-00	
" " Maquinista	60-00	

	Al mes.	Al año.
Sueldo del Fogonero	\$ 40-00	
„ de 2 Marineros á \$ 35 cju.	70-00	
„ del Capitán Piloto del vapor “Juan Santa María”	75-00	
„ „ Maquinista	125-00	
„ „ Fogonero	40-00	
„ „ Ayudante del Fogonero	35-00	
	<u>\$ 545-00</u>	\$ 6540-00

JUBILACIONES Y PENSIONES.

Coronel Cauty	\$ 35-00	
Doña Amalia de Guardia	125-00	
Señorita Ana B. Escalante	27-00	
Señoritas Carrillos	27-00	
Señorita Adela Mora	27-00	
Señoritas Calvos	54-00	
„ Moyas	36-00	
Doña María T. de Carazo	24-00	
„ Jacinta C. de Estrada	54-00	
„ Inés Ugalde	20-70	
„ Juana S. de Segura	27-00	
„ Eduvigis A. de Bolandi	27-00	
Hijos de don Gregorio Escalante	54-00	
Señorita Eloisa Sáenz	25-00	
Doña Francisca Chaves de Villalta	10-00	
„ María A. Peralta de Rivero	40-00	
„ Mercedes de Gómez	20-00	
Don Juan Méndez	14-00	
Señorita Pilar Quirós	45-00	
„ Ana María Orozco	45-00	
Doña María Q. de Sotela é hijos	37-50	
„ Brígida L. de Segura	31-80	
„ Teodora de Mora	27-00	
„ Dolores R. de Carranza	25-50	
„ Mercedes C. de Padilla	25-00	
„ María R. de Loaiza	22-50	
„ Juana A. de Gallegos	20-35	
„ Concepción C. de Gutiérrez	19-90	
„ Juana A. de Genovés	18-00	
„ Josefa C. de Coronado	18-00	
„ Manuela C. de Ocaña	9-00	
„ Feliciano Pérez	9-00	
„ Estéfana Fonseca	8-65	
„ Hilaria F. de Retana	7-00	
„ María G. de Rojas	4-50	
„ María V. de Rojas	50-00	
„ Vicenta P. de Montero	20-00	
Don Manuel Peraza	3-70	
„ Rafael D. Ruiz	13-00	
Doña Micaela Brenes de Quesada	15-00	
Don Ramón Otárola	22-00	
„ Cipriano Cortés	20-00	
„ Toribio Artavia	10-00	
„ Vicente Miranda	13-50	
„ Andrés Barbosa	7-00	
„ Juan Granados	7-00	
„ Joaquín Carvajal	7-00	
„ Salvador Parra	7-00	
„ Juan de Dios Cascante	7-00	
„ Juan Mora	7-00	
„ Jerónimo Sevilla	7-00	
„ Rudecindo Chaves	7-00	
„ José M. ^a Valverde	7-00	
„ Gabino Rivera	7-00	
„ Aureliano Coto	7-00	
„ Juan Asofeifa	7-00	
„ Julián Angulo	7-00	
„ Gerardo Acosta	7-00	
„ Estanislao Alvarez	7-00	
„ Marcos Sandí	7-00	
„ Rafael Ballesteros	7-00	
„ Nicolás Torres	7-00	
„ José Andrés Corrales	7-00	
„ José Segundo Ballesteros	7-00	
„ José María Hernández	7-00	
„ Felipe Penado	7-00	
„ Joaquín Durán	15-00	
„ Antonio Marín	7-00	
„ Miguel Mora	7-00	
„ Vicente Pérez	7-00	
„ José Retana	7-00	
„ Agustín Bermúdez	7-50	
Srita. Paula Alfaro	30-00	
Doña María C. de Castrillo	15-00	

	Al mes.	Al año.
Doña María M. de González	\$ 15-00	
„ Emigdia de Rojas	20-00	
„ María Rosa Alfaro	13-00	
„ Josefa Varela	13-00	
„ María A. Arias	7-00	
Don Tomás Herra	60-00	
„ Sebastián Castro	15-00	
„ Mariano Matamoros	22-50	
„ Trinidad Picado	11-50	
„ Pedro Soto	13-00	
„ Antonio Blanco	13-00	
„ Dolores Mora	7-00	
„ José M. ^a Lobo	7-00	
„ Ramón Chaves	7-00	
„ Narciso Umaña	7-00	
„ Casimiro Flores	7-00	
„ Francisco Quesada	7-00	
„ José Miranda	7-00	
„ Encarnación Pérez	7-00	
Doña María Frutos	14-00	
„ María Arrieta	8-00	
Don Juan Láscars	15-00	
„ Luis Pacheco	47-50	
„ Delfín Fonseca	7-00	
„ José M. ^a Sánchez	7-00	
„ Alejo Chinchilla	7-00	
„ Lino Vargas	7-00	
„ Carlos Sánchez	7-00	
„ Ramón Villegas	7-00	
„ Jesús Soto	7-00	
„ Tomás Salas	7-00	
„ José Quirós	7-00	
„ Agapito Quirós	7-00	
„ Víctor Ramos	7-00	
„ Cornelio Poveda	7-00	
Doña Teresa D'hirriart	9-00	
Don Horacio Villavicencio	27-00	
„ Hipólito Chavarría	22-00	
Señorita Balbina Cañas	15-00	
A la viuda de Biscouby	25-00	
Doña Francisca Carrasco	15-00	
Don Ramón Hernández	20-00	
„ Manuel Cubillo	25-00	
„ Pedro Camaño	20-00	
„ Juan Méndez	30-00	
„ Silverio Borbón	7-00	
Doña Regina U. de Gutiérrez	30-00	
Don Rosario Gutiérrez	30-00	
Doña Inés Paniagua	15-00	
Don Francisco Barquero	15-00	
Doña Josefa Salazar	7-50	
Don José María Cordero	15-00	
	<u>\$ 2192-10</u>	\$ 26305-20

GASTOS DIVERSOS DE LA CARTERA DE HACIENDA.

Útiles de escritorio para todas las oficinas y gastos varios del Ministerio de Hacienda	\$ 15000-00	
Alquiler de todas las oficinas dependientes del Ministerio de Hacienda	4800-00	
Para gastos de las Aduanas y muelles	10000-00	
Para gastos de la Inspección General de Hacienda	4800-00	
Para útiles y conservación de los vapores del Atlántico	4000-00	
Mobiliario para oficinas	3000-00	
Otorgamiento de escrituras á favor del Gobierno	500-00	
Fletes, comisiones, desembarques, etc.	8000-00	
Devolución y papel sellado	1000-00	
Maquinaria y edificio en la Fábrica Nacional de Licores	25000-00	
Eventuales	20000-00	\$ 96100-00
Suma la cartera de Hacienda	\$ 319105-20	

EXPLOTACIÓN DE MONOPOLIOS.

Compra de la especie y gastos ..	\$ 350000-00
----------------------------------	--------------

USO DEL CRÉDITO NACIONAL.

Intereses al Hospital de S. Juan de Dios	\$ 10648-80
Intereses á la Universidad de Santo Tomás	12000-00

	Al mes.	Al año.
Intereses á los Fondos Eclesiásticos.....	5850-00	
Intereses á los fondos municipales de Barba.....	360-00	
Intereses del Legado Barroeta ..	7015-62	
4½ 0/0 de intereses medios calculados á \$ 300,000 del saldo de la c/c. del Banco de la Unión..	13500-00	
ADMINISTRACIÓN DE RENTAS.		
¼ 0/0 sobre ingresos \$ 6260		
¼ 0/0 sobre cortes trimestrales de la c/c.	2400 \$	8660-00
Intereses s/ créditos y vales á pagar.....	51000-00	
Deuda Exterior consolidada £ 100,000 con 40 0/0 cambio (en 12 meses).....	700000-00	
Cambio de moneda.....	8000-00 \$	817034-42

GASTOS DIVERSOS.

Vales á pagar que vencen de 1888 á 1889 y depósitos.....	\$ 288468-93	
Papel moneda.....	100000-00	
Boletas de Instrucción Pública.....	8592-64	
Pedidos pendientes.....	17000-00	
Depósitos judiciales.....	5335-86	
Retenciones.....	170-50	
Depósito de J. V. R. Sáenz.....	633-00	
Depósito del ex-Banco Nacional.....	1862-72	
Billetes del ex-Banco Nacional..	4327-00	
Giros postales.....	450-18	
Monumento de Juan Santamaría.....	3902-20	
Expropiación de propiedades particulares.....	40000-00	

Cuentas corrientes á pagar.

J. R. R. Troyo y C ^a	\$ 3719-43	
C. de Murrieta y C ^a	15900-25	
Compañía de Agencias.....	62-85	
Muñoz y Espriella.....	10697-48	
Cónsul de Costa Rica en Francia.....	79-77	
José Durán.....	8396-65	
Luján y Mata.....	268-73 \$	509-868-19

RESUMEN.

Cartera de Hacienda.....	\$ 319105-20	
Explotación de monopolios.....	350000-00	
Uso del Crédito Nacional.....	817034-42	
Gastos diversos.....	509868-19	
	\$ 1996007-81	

RESUMEN

de los gastos presupuestos para 1888-1889.

Cartera de Gobernación.....	\$ 274955-00	
Cartera de Policía.....	104338-00	
Cartera de Fomento.....	209862-76 \$	589155-76
Cartera Relaciones Exteriores.....	\$ 59540-00	
Cartera de Justicia.....	150822-00	
Cartera de Culto.....	15540-00	
Cartera de Beneficencia.....	6680-00	232582-00
Cartera de Guerra.....	\$ 358216-75	
Cartera de Marina.....	27820-00	386036-75
Cartera de Instrucción Pública.....	\$ 281000-00	
Cartera de Hacienda y Comercio.....	\$ 319105-20	
Explotación de Monopolios.....	350000-00	
Uso del Crédito Nacional.....	817034-42	
Gastos diversos.....	509868-19 \$	1996007-81
		2277007-81

Suma general..... \$ 3484782-32

Art. 3º.—Se destina para el pago de las cantidades designadas, la suma de tres millones cuatrocientos noventa y cuatro mil setecientos cuarenta y tres pesos cuarenta y tres centavos [\$ 3,494,743-43] á que asciende el presupuesto de ingresos.

Art. 4º.—El sobrante de las rentas se aplicará al desarrollo de la Instrucción Pública y al fomento de obras nacionales.

AL PODER EJECUTIVO,

Dado en el salón de sesiones del Palacio Nacional, en San José, á los treinta días del mes de julio de mil ochocientos ochenta y ocho.

ANDRÉS VENEGAS.

MANUEL J. JIMÉNEZ,
Secretario.

FÉLIX GONZÁLEZ,
Prosecretario.

Palacio Presidencial.—San José, agosto trece de mil ochocientos ochenta y ocho.

Ejecútese.

BERNARDO SOTO.

El Secretario de Estado en el despacho de Hacienda,

MAURO FERNÁNDEZ.

Nº 7.

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA,

En atención á que están despachados los asuntos á que se refiere la convocatoria de 30 de julio próximo pasado,

DECRETA:

Artículo único.—El Congreso Constitucional cierra sus sesiones extraordinarias.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Nacional, en San José, á los veinte días del mes de agosto de mil ochocientos ochenta y ocho.

A. ESQUIVEL,
Presidente.

FÉLIX GONZÁLEZ -SANTIAGO DE LA GUARDIA,
Prosecretario. Secretario.

Palacio Presidencial.—San José, á los veinte días del mes de agosto de mil ochocientos ochenta y ocho.

Publíquese.

BERNARDO SOTO.

El Secretario de Estado en el despacho de Gobernación,
MÁXIMO FERNÁNDEZ.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 26.

Palacio Nacional.

San José, 20 de agosto de 1888.

Nómbrese escribiente de la Gobernación de Puntarenas á don Manuel V. Calvo, en subrogación de don Ascensión Moncada, que ha renunciado ese destino.—Comuníquese.

Rubricado por el señor Presidente de la República.

FERNÁNDEZ.

Nº 27.

Palacio Nacional.

San José, 20 de agosto de 1888.

Nómbrese escribiente de la Gobernación de la provincia de Heredia á don Arturo Ramírez, con la dotación de (\$ 20-00) veinte pesos mensuales. Devengará ese sueldo desde el 13 del corriente, día en que empezó á prestar servicios.—Comuníquese.

Rubricado por el señor Presidente de la República.

FERNÁNDEZ.

Nº 29.

Palacio Nacional.

San José, 20 de agosto de 1888.

Admítase la excusa que presenta don Francisco Vargas Quirós, para no servir la Jefatura Política de Aserrí.—Comuníquese.

Rubricado por el señor Presidente de la República.

FERNÁNDEZ.

Nº 30.

Palacio Nacional.

San José, 20 de agosto de 1888.

Nómbrese Jefe Político del cantón de Aserrí á don Froilán Castro.—Comuníquese.

Rubricado por el señor Presidente de la República.

FERNÁNDEZ.

SECRETARIA DE POLICIA.

Nº 418.

Palacio Nacional.

San José, 20 de agosto de 1888.

Señor don Minor C. Keith.

Estoy informado de que ayer se desrioló un tren en el trayecto entre esta capital y Cartago, y de que ese tren no llevaba el cordel que sirve en tales casos para dar los avisos que ellos reclaman; de manera que la máquina siguió arrastrando los carros fuera de los

rieles, con grave peligro de los pasajeros.

También estoy informado de que ayer noche los trenes que salieron de Cartago no tenían linternas en el interior de los carros, reinando en ellos una oscuridad ocasionada á desórdenes y aun á delitos.

Todavía más, algunos de los empleados en los trenes estaban excitados por abusos de licor.

Por estos motivos hoy he dado orden á la policía tanto de esta capital como de Cartago, para que no permita la salida de trenes en las condiciones expresadas.

Espero, pues, que U. se servirá poner remedio á los males á que he aludido, y que no se repetirán, para bien del público y de la misma empresa de ferrocarril.

Soy de U. atento y seguro servidor,

FERNÁNDEZ.

SECRETARIA DE FOMENTO.

Nº 14.

Palacio Nacional.

San José, 20 de agosto de 1888.

En atención á que el puente proyectado sobre el río María Aguilar, en el camino á la Isla, es una obra de interés público, porque esa vía conduce á varias poblaciones importantes; y que para construir dicho puente no se cuenta con todos los fondos al efecto necesarios, se

ACUERDA:

Auxiliar la obra expresada con la cantidad de mil pesos, que se pagarán de eventuales de la Cartera de Fomento.—Comuníquese.

Rubricado por el señor Presidente de la República.
FERNÁNDEZ.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Nº 1060.

Palacio Nacional.

San José, 18 de agosto de 1888.

El señor Presidente de la República

ACUERDA:

Organizar el personal de la escuela graduada de mujeres de la ciudad de Puntarenas en la forma que sigue:

Directora: Sta. María Luisa Padilla
Maestra auxiliar: Sta. Antonia Castillo.
Ayudante: „ Judit Castro.
Id Sta. Angélica Sampelayo.
Portero (de ambas escuelas) Sr. Alfredo Pantoja.—Publíquese.

Rubricado por el General Presidente de la República.

FERNÁNDEZ.

Nº 1062.

Palacio Nacional.

San José, 20 de agosto de 1888.

El General Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á las señoritas Emma Kooper é Inés Vargas Salas, maestra auxiliar y ayudante, respectivamente, de la escuela de mujeres de la villa del Naranjo, con el sueldo de ley.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente de la República.
FERNÁNDEZ.

GOBERNACION.

LISTA

de los dueños de títulos dete-
nidos hoy por defectuosos.

Santiago Vega M.....	a.	4407	T.	45
Manuel Bogantes O.....	„	4334	„	„
Ramón Montero C.....	„	4410	„	„
Froilana Zarate M.....	„	4406	„	„
Manuela Miranda A.....	„	4405	„	„
María Miranda A.....	„	4404	„	„
Andrés González A.....	„	4403	„	„
Gustavo Rothe L.....	„	4408	„	„
Luis García C.....	„	4443	„	„
Luis García C.....	„	4444	„	„
Matilde García C.....	„	4447	„	„
Pedro Solano T.....	„	4471	„	„
Aurelio López Calleja.....	„	4481	„	„
Escolástico Avila A.....	„	4020	„	„
Concepción Montero R. y Casilda Soto G.....	„	4012	„	„
Leandro Mora R.....	„	1081	„	44
Manuel Artavia V.....	„	4027	„	45
Esteban Solera Morera.....	„	4189	„	„
José Rojas M.....	„	4196	„	„
Ramona Lizano Ch.....	„	4257	„	„
Jobita Lizano Ch.....	„	4258	„	„
Abrahán Lizano Ch.....	„	4256	„	„
Joaquina Lizano Ch.....	„	4269	„	„
Rafael María Mora R.....	„	4262	„	„
Pío Sáurez Sánchez.....	„	4245	„	„

Se inscribe con fecha:

En el Partido de Hipotecas	al día.
„ „ „ „ Personas,	„ „ „
„ „ „ „ San José,	26 de julio.
„ „ „ „ Heredia,	10 de agosto.
„ „ „ „ Occidente,	4 de idem.
„ „ „ „ Cartago,	10 de idem.

Registro General de la Propiedad é Hipotecas.—San José, 18 de agosto de 1888.

GERARDO CASTRO.

REGISTRO CENTRAL DEL ESTADO CIVIL.

DOCUMENTOS RECIBIDOS EL 18 DE AGOSTO DE 1888.

PROCEDENCIA.

Provincia de San José.

Cantón primero.

Del Gobernador de la provincia	1	1
Del Tesorero de la Junta de Caridad	—	4
Del Agente de Policía de San Isidro	—	6
Del Agente de Policía de San Juan	10	—

Provincia de Alajuela.

Cantón segundo.

Del Jefe Político de S. Ramón	4	1
Del Agente de Policía de Palmares	—	2

Cantón sexto.

Del Jefe Político del Naranjo	2	—
-------------------------------	---	---

Copias de nacimientos.
Certificaciones de matrimonios.
Notas de defunciones.

Provincia de Cartago.

Cantón primero.

Del Gobernador de la provincia	2	—
--------------------------------	---	---

Cantón tercero.

Del Jefe Político de la Unión	3	—
-------------------------------	---	---

Provincia de Heredia.

Cantón primero.

Del Gobernador de la provincia	7	—
Del Tesorero de la Junta de Caridad	—	4

Cantón segundo.

Del Jefe Político de Barba	—	2
----------------------------	---	---

Cantón tercero.

Del Jefe Político de Santo Domingo	2	—
------------------------------------	---	---

Cantón cuarto.

Del Jefe Político de Sta. Bárbara	—	1
-----------------------------------	---	---

Comarca de Puntarenas.

Cantón primero.

Del Tesorero de la Junta de Caridad	—	1
-------------------------------------	---	---

Cantón segundo.

Del Jefe Político de Esparta	1	—
------------------------------	---	---

Se recibieron las listas correspondientes á los meses de junio y julio, del curato de Santa Cruz.

San José, 20 de agosto de 1888.

J. B. CALVO.

MARINA.

Puerto de Puntarenas.

Agosto 18.—Hoy á las 3 a. m., se dió á la vela con destino á los otros puertos de Centro América, el bergantín-goleta alemán "Apoll" del porte 306 toneladas y 8 tripulantes, incluso su capitán F. Hols.—Carga en tránsito y sin pasajeros.—Despachado por la Compañía de Agencias.

Agosto 19.—Ayer á las 5½ p. m., fondeó el vapor N. A. "Acapulco" de 1759 toneladas, procedente de San Francisco de California y puertos intermedios, con día y medio de navegación de Corinto.—Con 81 individuos de tripulación, incluso su capitán W. G. Pitts.—Carga: 3575 bultos de mercaderías.—Pasajeros: don Justo Quirós, M. Fernández, F. D. Frago, F. Corea y Luis Mejía, de San Francisco, General Romana, Jorge Prado y criado, de San José de Guatemala, F. de Paula Flaquer, de la Libertad; y A. B. Naquela, de Corinto.—Correspondencia 5 sacos y 3 paquetes.—Consignado á la Compañía de Agencias.

SECCION EDITORIAL.

Congreso Constitucional.

Este Alto Cuerpo, apenas había terminado sus sesiones ordinarias del corriente año, fué convocado extraordinariamente para que resolviese los importantes asuntos especificados en el decreto de 30 de julio próximo pasado.

Labor importantísima ha sido la del Congreso, así en su sesión ordinaria como en la extraordinaria, cuya clausura se verificó ayer. Pocas ocasiones se habrá

ocupado la Representación Nacional, cual esta vez, en tantos asuntos arduos y trascendentales; y lo ha hecho con celo patriótico y laboriosidad intachable, y en los debates han resplandecido noble independencia, espíritu levantado.

En el recinto del Congreso han luchado pacíficamente, pero con vigor y energía, contra-puestas opiniones, de una y otra parte inspiradas en la buena fe y el patriotismo. De ese choque de ideas resulta la luz, y el examen libre y concienzudo es muy conveniente, es necesario en las difíciles cuestiones administrativas.

Deja bien puesto su nombre el Congreso de 1888 en los anales de la Patria. Y por lo que hace al Poder Ejecutivo, aun cuando la totalidad de sus proyectos no haya obtenido la aprobación del Congreso, sienta su acción robustecida por la eficaz cooperación que le han prestado los Representantes del Pueblo.

Todos y cada uno de ellos se han hecho acreedores á la gratitud nacional; y esperamos confiadamente en que el tiempo y los resultados prácticos vendrán á coronar, con el éxito más feliz, los trabajos de la Legislatura de este año.

20 de agosto.

Ayer, 20 de agosto, fué el día del santo del General don Bernardo Soto. Con este motivo recibió numerosas felicitaciones de parte de sus amigos y relacionados, quienes no omitieron palabra que pudiera significar su adhesión sincera al Mandatario y su afecto profundo por el hombre particular.

Entre las diversas visitas recibidas ayer, y que figuran en primer término, debemos citar las que hicieron los Secretarios de Estado, el Congreso Constitucional, el Cabildo Eclesiástico y el cuerpo de Militares de esta capital, Además, el telégrafo trasmitió, durante gran parte del día, la expresión cariñosa que amigos y Corporaciones de dentro y fuera de la República, enviaban al Jefe de la Nación, quien, por nuestro medio, da las gracias á todas las personas que tuvieron á bien ofrendarle con aquellas muestras de exquisita cortesía.

Para nosotros, las demostraciones de que hemos hecho mención, significan que el Ge-

neral Soto, al recorrer su campo de acción en el estadio de la política, se ha conquistado no solamente la adhesión de los buenos, sino que ha tenido la fortuna incomparable de encadenar el afecto de sus conciudadanos. Por ello le enviamos nuestra cumplida enhorabuena.

PODER JUDICIAL.

Sala Primera de Apelaciones.

Martes 14.

1.—Se ordenó un traslado á Manuel González en la mortuoria del General Quesada.

2.—Se señalaron las doce del 18 de setiembre para la vista del juicio sobre otorgamiento de una escritura establecido por Cosme Rivera contra la sucesión de Pedro Rivera.

Miércoles 15.

1.—Se declaró hábil al Magistrado Chacón para conocer en juicio sobre denuncia de unos terrenos en que son interesados Juan Ramón Bonilla, José M. Chaves y José M. Loria.

2.—Se mandó poner en conocimiento de las partes, que resultó sorteado Conjuez en subrogación del Magistrado Chacón el Lic. Félix A. Montero para conocer en juicio sobre propiedad de unos terrenos establecido por Manuela A. de Carranza contra Francisco Bonilla.

Viernes 17.

1.—Se señalaron las 12 del día 14 del entrante setiembre para la vista del expediente de denuncia de demasías en Guatuso en que son interesados Juan R. Bonilla, José M. Chaves y José M. Loria.

2.—Se mandó tener por parte al Lic. Montero en representación de Gregorio Bonilla, en juicio con Santiago Jiménez, y se declaró sin lugar la solicitud del señor Montero para que se difiera la vista del expresado juicio.

Martes 18.

1.—Se señalaron las 12 del día 22 del entrante mes para la vista del juicio sobre reclamo de unos terrenos, establecido por Manuela A. de Carranza, contra Francisco Bonilla.

San José, agosto 18 de 1888.

BLAS PRIETO,
Secretario.

Sala 2ª de Apelaciones.

Días 14 y 15 de agosto.

1.—En la acusación promovida por don Tomás Manuel Muñoz contra el Gobernador de la provincia de Cartago, por allanamiento, se comisionó al señor Juez del Crimen de aquella provincia, para que recibiera al acusado su declaración indagatoria.

2.—Se consignó la sentencia anulando la de 1ª instancia y el veredicto del jurado en que se funda, en la causa criminal seguida contra Antolín Chavarría y Villarreal, por lesiones.

3.—Igualmente se declaró nulos por sentencia, el fallo y veredicto del jurado en que descansa, en la causa criminal seguida contra Braulio Pérez Rivas y Alejandro Cortés Espinosa, por lesiones recíprocas.

4.—También se declaró insubsistente, por falta de jurisdicción en el Juzgado de primera instancia, el auto de sobreseimiento

dictado en la sumaria instruída contra Rafael Soto y Juan Alvarado, por allanamiento, y se dispuso remitir el proceso á un Alcalde para su continuación.

5.—Se declaró en sentencia, sin lugar el retracto intentado por doña Juana Arias contra don Higinio Sandoval.

6.—Se confirmó el auto apelado en que se dan por absueltas las posiciones formuladas por don Joaquín María Flores contra don Alfonso Zamora, en representación éste del Banco Herediano.

7.—En el juicio ejecutivo establecido por doña María Echeverría y don Enrique Cooper, contra doña Mercedes Calvo Andrade, en cobro de pesos, se señalaron para la vista, las doce del día veinticuatro del corriente.

Se proveyó autos en las siguientes sumarias:

8.—Contra Santiago Soto Rojas, por alteración de límites.

9.—Contra Gregorio Ovaes, por rapto.

10.—Contra Henry Wilson y William Sharpe, por homicidio.

11.—Contra Pedro Barbosa Diaz, por amenazas de atentado.

12.—Se dió audiencia al 2º Agente Fiscal en la sumaria instruída contra José Ezequiel González, por robo.

San José, 15 de agosto de 1888.

ARTURO SÁENZ.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

A las doce del miércoles cinco del entrante setiembre, en la puerta de esta Alcaldía, se rematará en el mejor postor, la finca siguiente: un lote de terreno como de 44 áreas, 58 centiáreas y 97 decímetros cuadrados, cultivado de café, situado en el distrito de Mercedes, n.º 6º del cantón 1º de esta provincia, linderos: Norte, Este y Oeste, con propiedad del señor José Jara; y al Sur, con ídem de José Manuel Avendaño, de esta finca está inscrita una parte en el Registro de la Propiedad, Partido de Heredia, al folio 455, del tomo trigésimo cuarto, bajo el n.º 3364, asiento 1º, valorado en \$600. Esta finca pertenece á la mortuoria de la señora María Amelia Viquez y Viquez; y se vendé previa información de necesidad para el pago de costas, deudas y quinto de la referida mortuoria.—Quien quisiere hacer postura, acuda que se le admitirá.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Heredia, 17 de agosto de 1888.

JACINTO TREJOS C.

Agapito Zumbado,
Secretario.

3. v. 1.

Hago saber, á quienes pueda interesar: que abierta la sucesión del señor Tomás Sánchez y Segura, que fué mayor de cuarenta años, casado, agricultor y de este vecindario, los que tengan derechos que deducir contra ella, han de verificarlo en el término de noventa días, que corren desde el treinta de junio en que se publicó el primer edicto (Diario n.º 150); en la inteligencia, que si no lo verifican, la herencia pasará á quien corresponda.

Alcaldía única, San Rafael, 8 de agosto de 1888.

EUSTAQUIO PÉREZ.

Pablo Contreras.—J. Adolfo Segura.

A las 12 del sábado 1º de setiembre próximo, se venderá al mejor postor, en la puerta de entrada del Palacio de Justicia, un lote de leñas, parte en montaña todavía y la mayor parte cortada ya. Dicho lote está en la finca n.º 4,643, inscrita al folio 147, tomo 60 del Registro de la Propiedad, partido Oriental, situada entre Curridabat y la Unión y perteneciente á la sucesión de don Mariano Monje; y el terreno donde se encuentra la leña, linda: al Norte, con la línea divisoria y propiedad del Doctor Cruz; al Sur, con el camino de las Amoladeras; al Este, terreno del Doctor Cruz; y al Oeste, carril del mismo Doctor. Valorado dicho lote de leña en \$ 170-00;

pertenece á la sucesión de don Mariano Monje, y se vende de orden de este Juzgado á pedimento de partes, para evitar su deterioro.

Juzgado 2º civil en 1ª Instancia de la provincia de San José.—Agosto 15 de 1888.

MARCELO BRENES.

Antonio Zelaya,
Prosecretario.

3 v. 3.

Comisionado por el señor Juez de 1ª instancia de la comarca de Puntarenas, para la práctica de los inventarios de los cónyuges José Fernando Arzúa y Garrido y Tomasa Ureña Cordero, que fueron mayores de edad y de este vecindario.—Cito por tercera vez á todos los interesados en dicha mortuoria, para que se presenten á legalizar su derecho en el término de noventa días contados del diez y ocho de junio del presente año.

Alcaldía única por ministerio de ley.—Esparta, agosto 18 de 1888.

FULGENCIO BRENES S.

Federico F. Strever.—Juan Chavarría.

A quienes interese se hace saber: que el señor José Sandí y Céspedes, se ha presentado á esta Alcaldía manifestando que es mayor de cuarenta y tres años de edad, casado, labrador y de este vecindario, pidiendo justificación de posesión de la finca que se describe así: terreno situado en el barrio de Mercedes, del Puriscal, cantón cuarto de la provincia de San José, de superficie vária y poblada de caña de azúcar y rastrojo, constante de dos hectáreas, setenta y nueve áreas, cincuenta y cinco centiáreas y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, poco más ó menos, y tiene por linderos: por el Norte, terreno de Cayetano Barboza, río de San José en medio: Sur, calle real en medio, terreno de la testamentaria de Felipe Salas; al Este, terreno de Antolín Vindas; y al Oeste, con ídem de Francisco Arias. Habido por compra á Rafael Arias, hace veinte años, y vale doscientos pesos. Se publica el presente, con treinta días de tiempo, para los que tuvieren alguna oposición que hacer.

Alcaldía única del Puriscal, diez y siete de agosto de mil ochocientos ochenta y ocho.

NICOMEDES ROJAS A.

José M.ª Murillo,
Srio.

3 v. 1.

Por tercera vez y por el término de treinta días improrrogables, cito y emplazo á todas las personas que se deducieren con derechos que deducir en la mortuoria del señor Santiago Arias Chavarría, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta villa, para que en el expresado término hagan los cursos que les corresponda, apercibiéndolos que si no lo verifican pasará la herencia á quienes corresponda, advirtiéndoles que la primera citación y emplazamiento consta en el Diario Oficial, n.º 70, de 24 de marzo del corriente año.

Alcaldía 1ª del cantón de Escasú.—15 de agosto de 1888.

VICENTE MONTERO V.

Froilán Castro,
Srio.

RAMÓN BUSTAMANTE Y CASTRO, Juez Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia.

A quienes interese hago saber: que en este Juzgado se ha presentado el señor Liborio Ramos y Gómez, mayor de treinta años, casado, agricultor y vecino de la villa de San Rafael de esta jurisdicción, solicitando información supletoria de posesión del inmueble que se describe así: terreno plano, de figura rectangular, cultivado de café, situado en el cantón de San Rafael, antes distrito tercero del cantón primero de esta provincia; como de treinta y tres metros de frente, por veinte metros y novecientos milímetros de fondo, limitado: por el Norte, calle pública de por medio, con propiedad de Baltasara Zamora; por el Sur, con ídem de Ezequiel Ulate; por el Este, con ídem de Ana María Oviedo; y por el Oeste, calle pública de por medio, con ídem de Manuel Bogantes. En este terreno construyó el expresado Ramos Gómez, en el mes de mayo del año mil ochocientos ochenta y cinco, con sus propios recursos, una casa de habitación, como de diez metros de

frente por cinco metros de fondo, de pared de adobes, maderas labradas y cubierta de caña y teja. Valen la casa y solar descritos trescientos pesos, y están libres de gravámenes. Adquirido el terreno por compra á don Raimundo Córdoba. En consecuencia, cito á todas las personas que se crean con algún derecho á la finca relacionada, para que en el término de treinta días se presenten á legalizarlo.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instancia. Heredia, á las doce del día diez de agosto de mil ochocientos ochenta y ocho.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Tranquilino Ulloa,
Srio.

A las doce del día treinta de los corrientes, se ha de rematar en la puerta de este despacho, la finca siguiente: casa y solar situados en el centro de esta ciudad, distrito segundo de este cantón, lindante: Norte, solar de la testamentaria de José María García; Sur, calle en medio, casa y solar de Vicente Aguilar; Este, calle en medio, solar del Presbítero Domingo García; y Oeste, ídem de José María Sandoval. En la finca deslindada, valorada por retasa en mil ochocientos cincuenta pesos inscrita en el Registro de la propiedad tomo 122, folio 531, finca 6744, "Oriental", asiento 1, es condeño don Jesús Bonilla Monje, por la suma de \$1186-9 cts., proporcional á la de \$ 2832 en que fué valorada para su adjudicación en la mortuoria de los señores don José María Bonilla y doña María Josefa Monje; y se vende para pagar legados hechos por dichos finados.—Quien quisiere hacer propuesta que ocurra.—Con este edicto se rectifica el publicado en la Gaceta oficial número 189.

Juzgado civil en 1ª instancia. Cartago 18 de agosto de 1888.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Franco. J. Cabezas,
Prosecretario.

3 v. 1.

ANUNCIOS.

Dirección General de Correos.

De esta fecha en adelante la clausura de las valijas se efectuará á las cuatro de la tarde, en vez de á las 2½.

En tal concepto, el despacho permanecerá abierto al público hasta las tres para los certificados, las encomiendas, muestras é impresos, y hasta las 4 para las cartas y pliegos oficiales.

Se suplica á las personas que deseen enviar paquetes postales, se sirvan presentarlos á la oficina dos ó tres días antes del señalado para el despacho de la Mala Real.

San José, agosto 5 de 1888.

M. G. ESCALANTE.

Jefatura Política de la villa del Naranjo.

En las fechas indicadas al margen, se ha ordenado por esta Jefatura, el depósito de los animales siguientes, en concepto de perdidos:

Julio 8 de 1888.—Una yegua mora, salpicada, ordinaria, marcada.

Agosto 2.—Un caballo grande, moro, marcado, tuerto, ordinario.

Agosto 2.—Un potro retinto quemado, fino, sin marca.

Las personas que se consideren con derecho á dichos animales, preséntense dentro de tres meses á legalizarlo.

Agosto 13 de 1888.

Pío MONJE.